

de julio, y 571/1989, de junio, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana y Zona Industrializada en Declive del País Vasco y el apartado segundo, número 4 de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve: Declarar al interesado en el citado expediente decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/Localización
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DEL PAIS VASCO <i>Provincia de Guipúzcoa</i>
SS/0026/I33	Talleres Arocena, S. A. Elgoibar.
	<i>Provincia de Alava</i>
VI/0008/I33	Industria del Troquel y Elementos de Inyección, S. A. Llodio.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA <i>Provincia de Huelva</i>
H/0031/P08	Mercados en Origen, S. A. Almonte.
	<i>Provincia de Jaén</i>
J/0087/P08	Sociedad Cooperativa Agraria Agraria And. Nuestra Señora del Carmen. Torredonjimeno.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA <i>Provincia de Badajoz</i>
BA/0082/P11	Patanegra de Tentudía, S. A. T. Monesterio.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA <i>Provincia de Castellón</i>
CS/0014/P12	Azulejos Sanchis, S. L. Alcora.
CS/0015/P12	Cepillería Barnar, S. A. Segorbe.

24523 RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana y las Zonas Industrializadas en Declive de Asturias y Extremadura.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con el expediente que se cita en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana y Zonas Industrializadas en Declive de Asturias y Extremadura;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de mayo, 10 y 19 de julio, 28 de diciembre de 1989, 26 de marzo, 20 de abril, 1 de junio, 25 de julio, 17 de octubre, 7 de noviembre, 27 de diciembre de 1990 y 30 de enero de 1991 y por Acuerdos de las Comisiones Delegadas del Gobierno para Asuntos Económicos de 15 de junio de 1989, 22 de noviembre de 1990 y 23 de mayo de 1991, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas de Promoción Económica y Zonas Industrializadas en Declive, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas.

Resultando que, en las correspondientes Resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desem-

bolsado y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como para la realización de una parte de la inversión;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 487/1988, 488/1988, de 6 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 1389/1988, de 30 de septiembre; 883/1989, de 14 de julio; 484/1988, de 6 de mayo, y 1388/1988, de 18 de noviembre, este último prorrogado por el Real Decreto 592/1990, de 11 de marzo, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana y Zonas Industrializadas en Declive de Asturias y Extremadura, y el apartado segundo, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido sin que hayan quedado acreditados los extremos anteriormente indicados.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/Localización
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE ASTURIAS
AS/0020/I32	Franco Española de Válvulas Industriales, S. A. Langreo.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA
BA/0035/I34	Compañía Extremeña de Papeles Copiativos, S. A. Fregenal de la Sierra.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ASTURIAS
AS/0081/P01	Asturiana de Metales, S. A. (ASTUMETAL). Gijón.
AS/0101/P01	Gradascán Fotomecánica, S. L. Gijón.
AS/0113/P01	Frigoríficos Industriales Basilio, S. L. Siero.
AS/0211/P01	Hotvent, S. A. Cangas de Onís.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA
MU/0508/P02	Cherotel Las Brisas, S. A. Cartagena.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS <i>Provincia de Las Palmas</i>
GC/0185/P06	S. A. T. N-8802 Desalinizadora El Cabuco. Gáldar.
GC/0187/P06	Vasdemar, S. A. Mogán.
GC/0199/P06	Miguel A. Toledo, S. L. Las Palmas de Gran Canaria.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN <i>Provincia de Zamora</i>
ZA/0002/P07	Cristalería Industrial Benaventana, S. A. Benavente.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA <i>Provincia de Cádiz</i>
CA/0068/P08	Hermanos Perriñez, S. L. Algodonales.
CA/0141/P08	Hierros y Metales Blasco, S. L. Sanlúcar de Barrameda.
CA/0157/P08	Industrias de Municiones, S. L. Barbate.
CA/0162/P08	Sociedad Cooperativa Limitada Ucoma. Ubrique.
CA/0167/P08	Maderas Polanco, S. A. Chiclana de la Frontera.
CA/0230/P08	Gil Parra, S. L. Arcos de la Frontera.
CA/0234/P08	Industrias Gráficas Lipper, S. A. Chiclana de la Frontera.

Expediente	Empresa/Localización
CA/0252/P08	Albuxar, S. A. Jerez de la Frontera. <i>Provincia de Granada</i>
GR/0186/P08	Lecrin Sociedad Limitada. Motril. <i>Provincia de Jaén</i>
J/0009/P08 J/0019/P08 J/0029/P08	Molialva, S. A. Jaén. Artesanía D'Ossier, S. A. Los Villares. Limpiadora de Aceituna Virgen de la Fuensanta, Sociedad Anónima. Villanueva del Arzobispo.
J/0131/P08	Mariscos J. Jiménez, S. L. Jaén. <i>Provincia de Sevilla</i>
SE/0219/P08 SE/0373/P08 SE/0393/P08 SE/0469/P08	Area Santa Ana, S. L. Ecija. Agromairena, S. A. Mairena del Alcor. Gestora Hotelera Pedroseña, S. A. El Pedroso. Mármoles Hermanos Blanco, S. L. Almadén de la Plata. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA <i>Provincia de Badajoz</i>
BA/0132/P11	Productos Cárnicos El Chichero, S. L. Quintana de la Serena.
BA/0274/P11	Cárnicas y Salazones Rocha, S. L. Fuente de Cantos. <i>Provincia de Cáceres</i>
CC/0020/P11 CC/0129/P11 CC/0142/P11	Cereales Fid, S. A. Coria. Chumacero, S. A. Valencia de Alcántara. Rufino Cortés e Hijos, S. L. Almoharín. ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA <i>Provincia de Alicante</i>
A/0043/P12	Comercial Roiffer, S. A. Ibi. <i>Provincia de Valencia</i>
V/0024/P12	Aluminios Lacados, S. A. Chiva.

24524 RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas Industrializadas en Declive del País Vasco y Extremadura y las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Andalucía y Comunidad Valenciana.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con el expediente que se cita en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas Industrializadas en Declive del País Vasco y Extremadura y las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Andalucía y Comunidad Valenciana;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de octubre de 1989, 3 de marzo y 23 de abril de 1992 y Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 18 de junio de 1992, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas;

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes Resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, no consta que los interesados hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 571/1988, de 3 de junio, y 1388/1988, de 18 de noviembre, prorrogados por los Reales Decretos 1447/1991, de 1 de diciembre, y 788/1991, de 17 de mayo, respectivamente, 489/1988, de 6 de mayo; 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio, y 883/1989, de 14 de julio, de delimitación de las Zonas Industrializadas en Declive del País Vasco y Extremadura y las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Andalucía y Comunidad Valenciana y el apartado segundo número 2 de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve: Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones corres-

pondientes por haber transcurrido el plazo establecido, sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—La Directora general, Magdalena Álvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/Localización
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DEL PAÍS VASCO <i>Provincia de Vizcaya</i>
BI/0163/I33	Sachs Ibérica, S. A. Lezama.
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE EXTREMADURA
BA/0097/I34	Compañía Química Extremeña, S. A. Fregenal de la Sierra.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA <i>Provincia de Albacete</i>
AB/0217/P03	Fridul, S. A. Almansa.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN <i>Provincia de Avila</i>
AV/0075/P07	Explotaciones Cerámicas Españolas, S. A. Casas del Puerto de Villatoro.
	<i>Provincia de Salamanca</i>
SA/0179/P07	Productos Ibéricos Salmantinos, S. A. Guijuelo.
	<i>Provincia de Segovia</i>
SG/0125/P07	Muebles Marinero, S. L. Sanchonuño.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA <i>Provincia de Cádiz</i>
CA/0058/P08	Construcciones Aeronáuticas, S. A. Cádiz.
	<i>Provincia de Huelva</i>
H/0171/P08	Hoteles Center, S. A. Huelva.
	<i>Provincia de Jaén</i>
J/0183/P08	Sociedad Cooperativa San Juan de la Cruz. Beas de Segura.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA <i>Provincia de Castellón</i>
CS/0045/P12	Azulejos del Norte, S. L. Alcora.
CS/0050/P12	J. Garcia Ferrer, S. L. Morella.
CS/0058/P12	Nicos Ibérica, S. A. Rosell.

24525 RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a tres y seis meses, correspondientes a las emisiones de fecha 30 de octubre de 1992.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas subastas de Letras del Tesoro a tres y seis meses para el pasado día 28 de octubre, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de septiembre de 1992, y una vez resueltas, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados: